



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 193 -2012-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 11 de julio de 2012.

Vistos, la Nota informativa N°194-2012-OEA-HVLH/MINSA y la Nota Informativa N° 066-OEPE/HVLH-2012;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales, reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala en el Artículo 18° "Programas Presupuestales en Materia de Salud", en el segundo párrafo, que a la letra dice: "Asimismo, en el Pliego Ministerio de Salud, se ha consignado el monto de S/. 680 960 351.00 d(SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CIENCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)... para los programas presupuestales: Articulados Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y **Enfermedades No Transmisibles**";

Que, asimismo en el numeral 79.1 del artículo 79° de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece que el Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como de rendición de cuentas;

Que, se entiende como Presupuesto por Resultado al esquema de presupuestario que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto en una visión de logro de resultados a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales para la reasignación, reprogramación y ajustes de las intervenciones con el propósito de fortalecer la eficacia y equidad del gasto público, para contribuir a la mejora del desempeño del estado respecto al bienestar de la población, en particular, de los pobres y excluidos;

Que la Directiva N° 002-2012-EF/50.01: "Directiva Para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año 2013" aprobada por Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, su artículo 8° establece: "Para el Proceso de diseño, requiere que las entidades definan adecuadamente actores, roles y responsabilidades, con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño de PP".

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, determina los objetivos funcionales generales asignados al Hospital, siendo entre ellos, incisos d) *Mejorar*



J

continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de psiquiatría y salud mental, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su familia;

Que, mediante Nota Informativa N° 066-OEPE/HVLH-2012 de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que el Hospital Víctor Larco Herrera ha sido incluido por el MINSA a partir del año 2010 y en el año 2011 en Presupuesto por Resultado; asimismo, se ha programado metas según los lineamientos para la programación por el Ministerio de Economía y Finanzas según los lineamientos del MINSA para el año 2011 y 2012 en el presupuesto del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, en razón a lo señalado en el considerando precedente, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, propone la conformación de un equipo de profesionales que realice el seguimiento, evaluación y monitoreo de los procedimientos que se vienen implementando en las áreas que actualmente están trabajando con el "Presupuesto por Resultados"; asimismo, realizar la propuesta de implementación de este procedimiento en otras Unidades Orgánicas del Hospital "Víctor Larco Herrera";

Que, en consecuencia por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución; resulta necesario formalizar la conformación de la Comisión Técnica, que dirija los procesos de implementación del Presupuesto por Resultados en el Hospital "Víctor Larco Herrera", mediante la emisión del correspondiente acto de administración.

Que estando a lo informado por la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera";

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la "Comisión Técnica encargada de efectuar el seguimiento, evaluación y monitoreo de los procedimientos implementados en el Presupuesto por Resultados en el Hospital Víctor Larco Herrera así como realizar la propuesta de implementación de este procedimiento en otras Unidades Orgánicas del Hospital "Víctor Larco Herrera", la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

- | | |
|---|--------------------|
| • Director (a) General y/o Representante | Presidente |
| • Director (a) Ejecutiva de la Ofic. Planeamiento Estratégico | Secretario Técnico |
| • Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad | Miembro |
| • Jefe (a) de la Oficina de Logística | Miembro |
| • Jefe (a) del Dpto. de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria | Miembro |
| • Jefe (a) del Dpto. de Psiq. Del Niño y Adolescente | Miembro |

Artículo Segundo.- Disponer que la **Oficina de Comunicaciones** publique la presente Resolución en el Portal Electrónico del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese

Ministerio De Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

CAEL/MYRV

.....
Med. Cristina Equiguren Li
Directora General
C.M.P. 17899 R.N.E. 8270